



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN R-CDNAT-2015-747

SALTA, 23 de octubre de 2015,

EXPEDIENTE N° 10.823/2015.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Llamado a Inscripción de Interesados para la provisión de un (1) cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la cátedra "Fruticultura" (5° Año - 2do. Cuatrimestre) de la Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2003) de la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera con dependencia académica de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 66/76, la Comisión Asesora produjo su dictamen sobre la base de la evaluación de los antecedentes, entrevista personal y clase oral y pública, de los cuatro (4) postulantes evaluados estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Ing. Liliana Inés Morales, 2) Ing. María Fernanda López Morillo y 3) Ing. Florencia Soledad Fernanda Rojas.

Que se desprende de dicho dictamen (fs. 66/76) que el postulante Ing. Federico Nicolás Mollica Ingalina no reúne las condiciones necesarias para ser considerado en el orden de mérito.

Que a fs. 77/84, la postulante Ing. María Fernanda López Morillo - eleva formal impugnación en contra del dictamen de la Comisión Asesora.

Que a fs. 85, la Comisión de Docencia y Disciplina analizó estos actuados y produjo su despacho que a letra dice: "*Considerando: Que se han cumplido los trámites pertinentes según reglamentación vigente.*

Que a fs. 66-67 obra acta y dictamen de la Comisión Asesora que incluye un orden de mérito.

Que a fs. 77-84 obra impugnación al dictamen interpuesta por Ing. María Fernanda López Morillo.

Que a juicio de esta Comisión los argumentos presentados en la impugnación por la Ing. López Morillo, enfocados en una autoevaluación de sus antecedentes, no son relevantes.

Esta Comisión aconseja: 1) No hacer lugar a la impugnación interpuesta por la Ing. López Morillo.

2) Aprobar el acta y dictamen de la Comisión Asesora y designar en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos - dedicación simple para la asignatura Fruticultura (SPAI) de la Carrera de Ingeniería Agronómica, plan 2003, Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera a la Ing. Liliana Inés Morales, primera en orden de mérito."

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 15 de fecha 13 de octubre de resolvió aprobar el Despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

Que a través de la presente se procede a dar curso al punto 1).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la impugnación interpuesta (fs. 77/84) por la Ing. María Fernanda LOPEZ MORILLO - por no existir vicios de procedimiento, ni de forma y no se observa arbitrariedad manifiesta, por cuanto la Comisión Asesora ha efectuado una valoración de todas las instancias del proceso concursal (antecedentes, entrevista y clase oral y pública), con lo que se ha cumplido con las instancias reglamentarias previstas para estos llamados, establecidas por el Reglamento para la

./



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414

FAX: +54-387-4255455

www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN R-CDNAT-2015-747

EXPEDIENTE N° 10.823/2015.

/.

provisión de Auxiliares de la Docencia, Res. 661/88-CS (Resolución análoga) y que es atribución de éste cuerpo decidir en forma exclusiva y excluyente de aprobar el dictamen del tribunal evaluador ajustado a Reglamento y resolver sobre las impugnaciones.

ARTICULO 2º.- Aprobar el acta y dictamen (fs. 66/76) elaborados por la Comisión Asesora y que entendió en la selección de un (1) cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la cátedra "Fruticultura" (SPAI) (5º Año - 2do. Cuatrimestre) de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera y que estableció el siguiente orden de mérito: 1) Ing. Liliana Inés Morales, 2) Ing. María Fernanda López Morillo, 3) Ing. Florencia Soledad Fernanda Rojas.

ARTICULO 3º.- Dar a conocer a la postulante, Ing. María Fernanda López Morillo que en un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos podrá recurrir la presente Resolución con los debidos fundamentos, el que será resuelto por el Consejo Superior, conforme a los procedimientos administrativos vigentes en esta Universidad.

ARTICULO 4º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Ing. López Morillo, Ing. Morales, cátedra, Escuela de Agronomía, Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección General de Personal. Cumplido vuelva para proseguir trámite. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

Dra. María Mercedes Alemán
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales

M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales